



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2023-A/MDC

Calzada, 04 de abril del 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable de entregar la información y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna antes citada, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)", esto en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible.";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, en adición a sus funciones a la Srta. REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL – Secretaria General, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos los extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calzada deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente Resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, Portal Institucional; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de la Municipalidad Distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Oficina de Imagen Institucional
- Alcaldía